



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 95 f) del programa

**Examen y aplicación del Documento de Clausura del
duodécimo período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General: Centro Regional de las Naciones
Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

**Afganistán, Australia, Bangladesh, Bhután, China, India, Indonesia,
Japón, Kazajstán, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia,
Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea y
Tailandia: proyecto de resolución**

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, y 44/117 F, de 15 de diciembre de 1989, en las que estableció el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y decidió cambiar su nombre por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú y con el mandato de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para aplicar medidas de paz y desarme aprovechando apropiadamente los recursos disponibles,

Acogiendo con beneplácito que el Centro Regional funcione desde Katmandú, de conformidad con su resolución 62/52, de 5 de diciembre de 2007,

Recordando el mandato del Centro Regional de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico para aplicar medidas de paz y desarme,

Tomando nota del informe del Secretario General¹ y expresando su reconocimiento al Centro Regional por la importante labor que desempeña en la promoción de medidas de fomento de la confianza mediante la organización de

¹ A/67/112.



reuniones, conferencias y cursos prácticos en la región, como la décima Conferencia conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre cuestiones relativas al desarme y la no proliferación, celebrada en Jeju (República de Corea) los días 7 y 8 de diciembre de 2011; el seminario regional del Pacífico sobre armas pequeñas y armas ligeras y el tratado relativo al comercio de armas, celebrado en Brisbane (Australia) del 29 de febrero al 2 de marzo de 2012; y el seminario sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y el control de municiones sin detonar de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrado en Phnom Penh del 27 al 30 de marzo de 2012,

Apreciando que Nepal haya cumplido puntualmente sus compromisos financieros relacionados con el funcionamiento del Centro Regional,

1. *Expresa su satisfacción* por las actividades realizadas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico durante el año transcurrido e invita a todos los Estados de la región a seguir apoyando las actividades del Centro, entre otras cosas continuando su participación en ellas, cuando sea posible, y proponiendo temas para el programa de actividades del Centro con el fin de contribuir a la aplicación de medidas de paz y desarme;

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Nepal por su cooperación y apoyo financiero, que han permitido al Centro Regional funcionar en Katmandú;

3. *Expresa su aprecio* al Secretario General y a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría por prestar el apoyo necesario para asegurar la buena gestión del Centro Regional desde Katmandú y para que el Centro pueda funcionar eficazmente;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y fundaciones internacionales, para que aporten contribuciones voluntarias, único recurso con que cuenta el Centro Regional, para fortalecer el programa de actividades del Centro y su ejecución;

5. *Reafirma su enérgico apoyo* al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad y la seguridad entre sus Estados Miembros;

6. *Subraya* la importancia del proceso de Katmandú para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en toda la región;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.